

postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la(s) finca(s) hipotecada(s), conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado(s) en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor(es) del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta

Rústica.—Trozo de terreno situado en el Término Municipal de Cartagena, con una extensión superficial de una hectárea y veinte áreas. Es la finca registral número 766, hoja 16, mesa tres del plano general de la diputación de Miranda de este Término Municipal. Linda: Norte, camino antiguo que se conserva; Sur, con finca registral 767-1, de Eladio Sanz Bartolomé y zona excluida; Este, con finca 770 de hermanos Marín Soto número 6.691; y Oeste, con carretera nacional 301 de Madrid a Cartagena.

Inscripción en el Registro de la Propiedad número uno de Cartagena, finca 67.796, folio 11, libro 785, de la Sección 3.ª

Adición.—Se hace saber que caso coincidir los señalamientos de las subastas con fiestas locales, regionales o nacionales, se entenderá el señalamiento para el siguiente día hábil.

Cartagena a veintitrés de abril de 1993.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 6390

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cartagena

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 00137/1992 promovido por Banco de Valencia S.A. contra Francisco García Díaz y Rosa Esparza Martínez en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el/los inmueble/s que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día 21 de julio próximo y once horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 1.681.875 pesetas para la finca registral n.º 15.446; de 1.972.187 pesetas para la finca registral n.º 15.467; y de 1.962.187 pesetas la finca registral n.º 15.468.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 16 de septiembre próximo y once horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 14 de octubre próximo y once horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

1.ª—No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.ª—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como

bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.

Bienes objeto de subasta

Finca registral n.º 15.466, inscrita al tomo 2.353, libro 203, sección 1.ª, folio 71, inscripción 2.ª, del Registro Propiedad Cartagena Uno.

Finca registral n.º 15.467, inscrita al tomo 2.353, libro 203, sección 1.ª, folio 73, del Registro de la Propiedad de Cartagena Uno.

Finca registral n.º 15.468, inscrita al tomo 2.353, libro 203, folio 75, sección 1.ª del Registro de la Propiedad de Cartagena uno.

Dado en Cartagena, a veintidós de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 6391

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

D. José Manuel Nicolás Manzanares Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 501 de 1992, se sigue Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Zaratano, S.A. representado por el Procurador Sr. Ortega Parra contra D. Pedro Jimenez Bernal y D.ª Rosalía Ros Martínez, en reclamación de crédito hipoteca-

rio, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la(s) finca(s) hipotecada(s) que al final de este edicto se identifica(n) concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo veintitrés de julio de 1993 a las 12.00 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día veintitrés de septiembre de 1993 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día veintidós de octubre de 1993, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 6.125.000 ptas. que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento

destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la(s) finca(s) hipotecada(s), conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado(s) en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor(es) del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta

Cinco.—Local comercial número cinco, del Bloque D, de planta baja, sin distribución interior para su mejor adaptación al uso a que se destina. Ocupa una superficie construida de sesenta y dos metros, setenta decímetros cuadrados. Linda: Norte, el local cuatro; Sur Local seis; Este, Bloque-C y Oeste, Paseo Miguel Santana.

Inscripción: Libro 256. Tomo 753, sección 3.ª, folio 123, finca n.º 16.286 del Registro de la Propiedad de La Unión (Murcia).

Adición.—Se hace saber que caso coincidir los señalamientos de las subastas con fiestas locales, regionales o nacionales, se entenderá el señalamiento para el siguiente día hábil.

Cartagena a quince de abril de 1993.—El Magistrado-Juez.—La Secretario.

Número 6395

PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

D. José Manuel Nicolás Manzanares Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 471 de 1992, se sigue Procedimiento Judicial Sumario del Artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo representado por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra, contra Dña. Elena Hernández Valverde; D. Horacio J. Ufano Di Carlo y Dña. Dolores Martínez Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la(s) finca(s) hipotecada(s) que al final de este edicto se identifica(n) concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo veintinueve de julio de 1993 a las 12.00 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día veintinueve de septiembre de 1993 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día veintinueve de octubre de 1993, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 22.40.000 ptas. que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás